

Exp. UNC 46447/2017

CORDOBA, 25 OCT 2017

VISTO:

-La presentación efectuada por un grupo de Profesores Regulares de esta Unidad Académica, proponiendo se otorgue el Título de *DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA* al **Sr. Prof. Dr. Juan José BADIMON**;

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ord.HCS Nro 14/84, se acompaña curriculum vitae del Sr: Prof.Dr. Juan José Badimon;
- Que, el **Sr. Prof. Dr. Juan José Badimon** se desempeña como Profesor de Medicina en el Mount Sinai School of Medicine de Nueva York, y actualmente es Director de la Unidad de Investigaciones en Aterotrombosis del Instituto Cardiovascular de la misma Institución Académica;
- Que, el **Sr. Prof. Dr. Juan José Badimon** posee 353 publicaciones, es coautor en 23 capítulos de libros, ha conducido como investigador principal 17 ensayos clínicos y dos están en curso y ha realizado contribuciones trascendentes para el conocimiento de la Fisiopatología y tratamiento de la aterosclerosis y trombosis en el ser humano;
- Que, el **Sr. Prof. Dr. Juan José Badimon** ha disertado en cientos de conferencias, congresos y jornadas en Europa, América y especialmente en nuestro país;
- Que, el otorgamiento de este título representa un merecido reconocimiento a los méritos académicos de este prestigioso profesional;
- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médica de fecha 19 de octubre del corriente año se aprueba por unanimidad el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;



FCM
Facultad de
Ciencias
Médicas

140 AÑOS
1877 - 2017



Universidad
Nacional
de Córdoba



2017 - "Año de las Energías Renovables"

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS MEDICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior se otorgue el título de "*DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA*" al **Sr. Prof. Dr. Juan José BADIMON** por sus conocidos méritos académicos, sus aportes a la educación médica y por reunir todos los requisitos que exige la Ordenanza del H.C.S. Nro 14/84 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°: Protocolizar y ELEVAR.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS DIECINUEVE DIAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Dr. **ROGELIO D. PIZZI**
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro:
RP.mmc.sm.



1869

Prof. Dr. **MARCELO A. YORIO**
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA